

Curador urbano
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

REFERENCIA: 080011210190, 080011210282, 080011210441, 080011210461, 080011210488
080011210501, 080011210525, 080011210537.

RESOLUCIÓN N° 08001-1-22-0181 del 23 de marzo de 2022

“Por la cual se declara el desistimiento voluntario de unas solicitudes de licencias urbanísticas, radicadas en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla, con los números de la referencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015”

**EL CURADOR URBANO No. 1 DE BARRANQUILLA
ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, 1783 de 2021, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P) de Barranquilla, Arq. Jaime Fontanilla, se radicaron los expedientes N° 080011210190, 080011210282, 080011210441, 080011210461, 080011210488 080011210501, 080011210525, 080011210537.

Que el curador Urbano N° 1 de Barranquilla, Arq. Guillermo Barragán fue designado como curador urbano mediante Decreto Distrital 0156 de 2001 y posesionado el 7 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla DEIP.

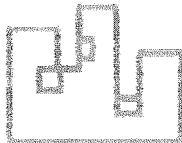
Que el 15 de septiembre de 2021, la señora Angelly Criales Anibal, identificada con cédula de ciudadanía número 55.221.166, en calidad de representante legal de la empresa EDUBAR S.A., presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0537.

Que el 24 de febrero de 2022, el señor Luis Manuel Utria Utria, identificado con cédula de ciudadanía número 3.738.963, en calidad de representante legal de la empresa ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S., presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0441.

Que el 4 de marzo de 2022, el señor Alexander Lauren, identificado con cédula de ciudadanía número 88255343, en calidad de propietario, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0461.

Que el 10 de marzo de 2022, el señor HERMAN ALFONSO UJUETA SMIT, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES TORRES DILUGANO S.A.S., presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0488.

Que el 16 de marzo de 2022, el señor JOSE DIAZ PERIS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.126.351, en calidad de representante legal de la empresa JJS INVERSIONES S.A.S., presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0282.



Curador urbano¹
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

Continuación RESOLUCIÓN N° 181 del 23 de marzo de 2022 "Por la cual se declara el desistimiento voluntario de unas solicitudes de licencias urbanísticas radicadas en el despacho del anterior curador urbano N° 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla, con los números de la referencia, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

Que el 18 de marzo de 2022, el señor JAVIER TORRADO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.784.462, en calidad de representante legal de la empresa COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S., presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0525.

Que el 18 de marzo de 2022, el señor ANTONIO ARTURO AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.570.754, en calidad de propietario, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0190.

Que el 18 de marzo de 2022, la señora CARMEN SANTIAGO De GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.397.247, en calidad de propietaria, presentó el desistimiento del expediente 08001-1-21-0501.

Que en virtud de las mencionadas solicitudes se procede a ordenar el archivo de los expedientes de la referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 1 de Barranquilla, DEIP, ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN,

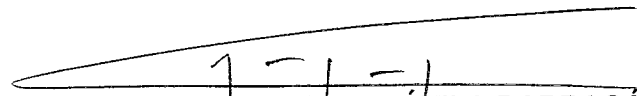
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento voluntario y ordenar el archivo de los expedientes N° 080011210190, 080011210282, 080011210441, 080011210461, 080011210488 080011210501, 080011210525, 080011210537, presentado por los solicitantes mencionados en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados cuentan con un término de 30 días calendario para retirar la documentación de los expedientes N° 080011210190, 080011210282, 080011210441, 080011210461, 080011210488 080011210501, 080011210525, 080011210537.

Dada en Barranquilla, a los 23 días de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Curador Urbano No. 1 de Barranquilla

Proyectó: Abg. Irina Cabrera S. 